

ORD.: N° 18

ANT.: Carta VP-GPMS-746/2018 de fecha 26.09.2018  
repcionado en Oficina de Partes con fecha  
30.11.2018 solicitando revisión de IFC.

MAT.: **Informa y responde favorablemente.** Aplicación del  
art. 55 de la LGUC. Presentación realizada por  
CODELCO para la construcción de "Instalaciones de  
Faenas SK" del proyecto Mina Chuquicamata  
Subterránea.

Antofagasta, **07 ENE 2019**

A: **MARÍA CLEMENCIA OVALLE ROBLES**  
**REPRESENTANTE LEGAL CODELCO.**

DE: **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

En conformidad a lo establecido por el artículo 55° del D.F.L. N° 458 / 75, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, se ha solicitado a esta SEREMI informar sobre la aplicación del inciso cuarto del mencionado artículo para nuevas construcciones referidas a la construcción de **"Instalaciones de Faenas SK"** del proyecto Mina Chuquicamata Subterránea, el predio donde se emplazan las instalaciones en consulta es de dominio fiscal, gravado por una servidumbre minera inscrita a fojas 3 , n° 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Calama del año 1956, a favor de Codelco Chile; al respecto esta Secretaría Regional informa lo siguiente:

1.- Revisados los antecedentes de la solicitud y en conformidad a las coordenadas declaradas por la solicitante materia del presente documento, se confirma que el proyecto anteriormente descrito, se emplaza en área rural, respaldado además por Certificado de Informaciones Previas N°352/16 de fecha 23.05.2016 emitido por la DOM de Calama. Por lo tanto, las edificaciones proyectadas, se encuentran afectas al cumplimiento de las disposiciones del artículo 55 de la LGUC.

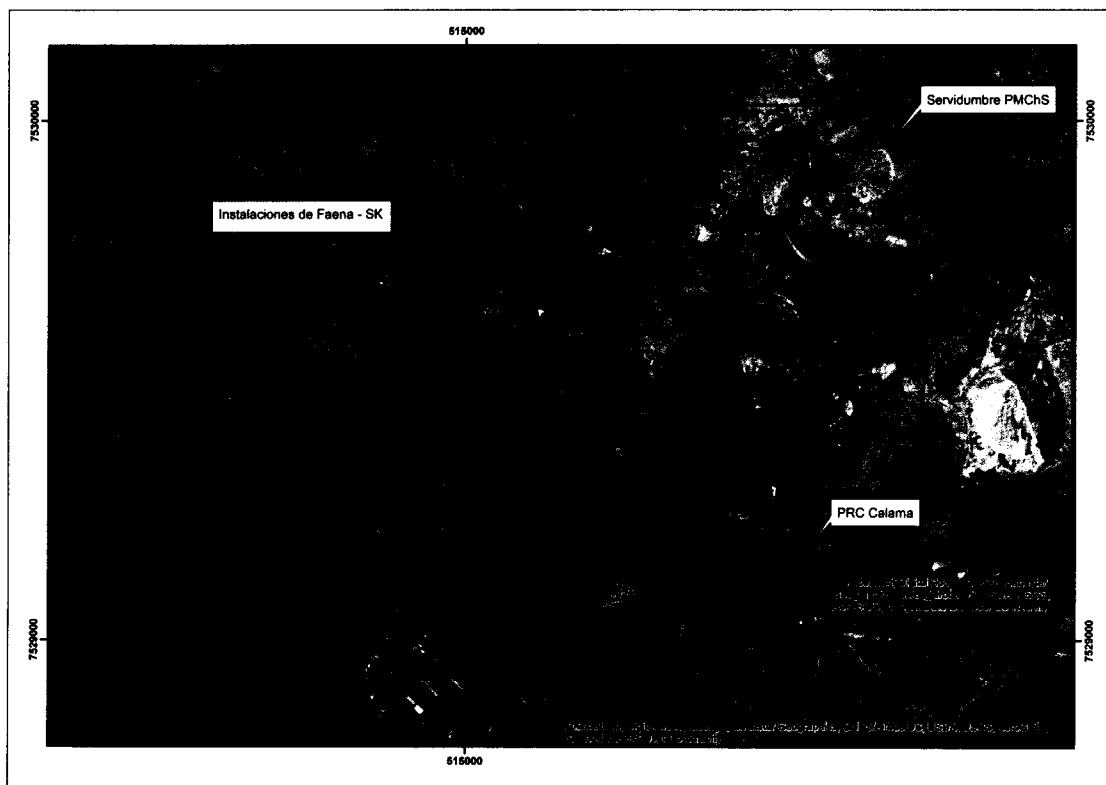


Figura 1: Elaboración propia DDUI, en base a coordenadas presentadas en expediente.

2.- En conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante OGUC, que reglamenta el artículo 55 de la LGUC, la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo verificará que las futuras construcciones cumplan con las disposiciones pertinentes y en el presente informe se pronunciará acerca de la dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad que proponga el interesado. Para estos efectos el interesado presenta un Informe Técnico junto con un anteproyecto de edificación conforme al artículo 5.1.5 de la OGUC. Al respecto se formulan los siguientes alcances:

2.1.- El proyecto presentado está referido al proyecto denominado "Mina Chuquicamata Subterránea" PMCHS, el cual se ha aprobado ambientalmente a través de las Resoluciones Exentas 288/2010, posteriormente se realizó una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Actualización de área de instalaciones de faena, fase de construcción proyecto mina Chuquicamata subterránea", en la cual se resuelve que no debe ingresar mediante Res. Ex. N° 0519/2015 del SEA Región de Antofagasta. El proyecto se sometió a una segunda evaluación ambiental la cual fue aprobada mediante la Res. Ex. N° 0271/2016.

2.2.- Las 11 edificaciones involucradas en el presente permiso, están emplazadas al interior del área minera de la División Chuquicamata de Codelco Chile, del proyecto de PMCHS, según los siguientes cuadros de coordenadas UTM georreferenciados en WGS84 Huso 19 S.

Coordenadas de PMCHS		
ID	X	Y
V1	507233	7538501
V2	512163	7538501
V3	517131	7535005
V4	516813	7527034
V5	515113	7527434
V6	512833	7529094
V7	511226	7527687
V8	510798	7528131
V9	511824	7529828
V10	506664	7533584

Edificio 01 Modulo Sala de Cambio		
ID	X	Y
Ed01a	514379,65	7529618,73
Ed01b	514384,03	7529614,63
Ed01c	514381,02	7529611,42
Ed01d	514376,64	7529615,52

Edificio 02 Oficinas Generales IIFF		
ID	X	Y
Ed02a	514394,15	7529607,54
Ed02b	514396	7529605,86
Ed02c	514395,33	7529605,12
Ed02d	514413,84	7529588,3
Ed02e	514405,43	7529579,05
Ed02f	514399,94	7529584,02
Ed02g	514396,61	7529580,34
Ed02h	514396,14	7529580,76
Ed02i	514395,02	7529579,53
Ed02j	514398,55	7529576,31
Ed02k	514391,98	7529569,08
Ed02l	514370,74	7529588,37
Ed02m	514378,51	7529596,92
Ed02n	514394,73	7529582,18
Ed02o	514398,01	7529585,8
Ed02p	514382,48	7529599,9
Ed02q	514385,85	7529603,6
Ed02r	514390,25	7529599,6
Ed02s	514391,93	7529601,46
Ed02t	514390,12	7529603,1

Edificio 03 Modulo SSHH IIFF		
ID	X	Y

Ed03a	514413,17	7529566,93
Ed03b	514416,82	7529563,82
Ed03c	514413,72	7529560,16
Ed03d	514410,06	7529563,27

<b>Edificio 04 Bodega 1 IIFF</b>		
ID	X	Y
Ed04a	514350,4	7529576,47
Ed04b	514375,92	7529552,3
Ed04c	514365,48	7529541,29
Ed04d	514339,97	7529565,46

<b>Edificio 05 Sala de Cambio IIFF</b>		
ID	X	Y
Ed05a	514491,26	7529524,91
Ed05b	514509,79	7529508,04
Ed05c	514500,03	7529497,32
Ed05d	514481,5	7529514,18

<b>Sector 06 Bodegas y Paños IIFF Módulos A-B-C-D</b>		
ID	X	Y
Se06a1	514441,52	7529375,12
Se06a2	514445,55	7529371,47
Se06a3	514425,17	7529348,94
Se06a4	514423,36	7529350,57
Se06a5	514442,11	7529371,3
Se06a6	514439,88	7529373,31

<b>Sector 06 Bodegas y Paños IIFF Módulo E</b>		
ID	X	Y
Se06e1	514407,17	7529341,92
Se06e2	514411,87	7529338,19
Se06e3	514410,35	7529336,28
Se06e4	514405,65	7529340,01

<b>Sector 06 Bodegas y Paños IIFF Módulo F</b>		
ID	X	Y
Se06f1	514449,17	7529368,34
Se06f2	514450,98	7529366,71
Se06f3	514442,8	7529357,66
Se06f4	514440,99	7529359,3

<b>Sector 07 instalaciones DEYSU IIFF</b>		
ID	X	Y
Se701	514516,49	7529441,9
Se702	514539,2	7529467
Se703	514554,4	7529453,25
Se704	514552,73	7529451,4
Se705	514539,38	7529463,47
Se706	514531,39	7529454,64
Se707	514544,64	7529442,45
Se708	514541,37	7529438,83

Se709	514528,02	7529450,91
Se710	514519,98	7529442,03
Se711	514533,33	7529429,95
Se712	514530,06	7529426,33
Se713	514525,61	7529430,36
Se714	514527,24	7529432,17
<b>Sector 08 Oficinas IIFF</b>		
<b>ID</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
Se801	514962,61	7529529,99
Se802	514960,38	7529524,3
Se803	514977,25	7529517,67
Se804	514974,69	7529510,96
Se805	514963,29	7529515,31
Se806	514964,58	7529518,69
Se807	514962,34	7529519,56
Se808	514960,15	7529513,98
Se809	514976,04	7529507,75
Se810	514980,4	7529519,06
Se811	514979,08	7529519,57
Se812	514980,44	7529523,07
<b>Sector 09 SSHH Sala de Cambio IIFF</b>		
<b>ID</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
Se901	515022,52	7529539,04
Se902	515020,38	7529537,87
Se903	515023,03	7529533,03
Se904	515017,76	7529530,15
Se905	515014,87	7529535,43
Se906	515012,73	7529534,26
Se907	515015,61	7529528,99
Se908	515010,76	7529526,34
Se909	515013,66	7529521,05
Se910	515017,94	7529523,39
Se911	515025,91	7529527,76
Se912	515026,23	7529527,17
Se913	515028,37	7529528,34

2.3.- Las edificaciones declaradas constituyen una superficie total edificada de 2227,99 m2, en calidad de obras de carácter temporal asociadas al proyecto PMCHS, según el siguiente detalle de recintos:

	<b>Tipo de Recinto</b>	<b>m2</b>
1	Edificio 01 Modulo sala de cambio IIFF	29,28
2	Edificio 02 Oficinas generales IIFF	693,48
3	Edificio 03 Modulo SSHH IIFF	23,86
4	Edificio 04 Bodega 1 IIFF	533,1
5	Edificio 05 Sala de cambio IIFF	364,44
6	Sector 06 bodegas y pañoles IIFF	207,12
7	Sector 07 Instalaciones DEYSU IIFF	125,76
8	Sector 08 Oficinas IIFF	162,62
9	Sector 09 SSHH Sala de cambio IIFF	88,33
<b>Tota</b>		<b>2227,99</b>
<b>l</b>		

2.4.- En cuanto a la revisión del anteproyecto de edificación, conforme al artículo 5.1.5. de la OGUC, se detalla a continuación la información recibida:

2.4.1.- Documentos:

- Carta VP-GPMS-746/2018 de fecha 26.09.2018 recepcionado en Oficina de Partes con fecha 30.11.2018 solicitando revisión de IFC.

- Decreto de Ley 1350 que crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile.
- Solicitud Informe Favorable para la Construcción Instalación de faena (IIFF) SK-CHILE, documento de 19 páginas.
- Ord N° 1629 de SEREMI MINVU correspondiente a Informe Favorable para las instalaciones de faena SK presentadas en primera instancia.
- Ord N° 045 de SEREMI Agricultura correspondiente a Informe Favorable para las instalaciones de faena SK presentadas en primera instancia.
- Resolución Exenta N°61/2017 del SAG correspondiente a Informe Favorable para la Construcción de las instalaciones de faena SK presentadas en primera instancia.
- Resolución de Calificación Ambiental N° 0271/2016
- Resolución Exenta N° 0519/2015 que resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA
- Resolución de Calificación Ambiental N°0288/2010.
- Copia de Poder de Representante Legal firmado ante notario.
- Copia cédula de identidad de Representante Legal.
- Inscripción de Servidumbre
- Declaración Simple Propietario.
- Certificado de Informaciones Previas N° 352 del 23/05/2016.
- Certificado de no factibilidad de agua potable y alcantarillado, de fecha 25/02/2016.
- Resolución Exenta N° 036 de la SEREMI de Salud Antofagasta de fecha 15/01/2016 que aprueba sistema particular de tratamiento de aguas servidas domésticas.
- Resolución Exenta N° 5571 de la SEREMI de Salud Antofagasta de fecha 28/11/2002 que autoriza planta de tratamiento para la obtención de agua potable.
- Certificado de Avalúo Fiscal del SII ROL: 03370-00001 de fecha 06/03/2018.
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura, documento de 17 páginas.
- Patente de arquitecto Alex Caviedes
- Copia cédula de identidad de Alex Caviedes.
- Certificado de título de Alex Caviedes.
- Certificado de Magíster de lex Caviedes.

2.4.2.-Planos de Arquitectura:

Lámina	Contenido	Escala
PMChS-SK-001 DWG-ACB	Identificación de edificaciones	S/E
	Cuadros de superficies	S/E
	Cuadro de coordenadas WGS84	S/E
	Antecedentes inscripción de servidumbre	S/E
	ROL SII	S/E
PMChS-SK-002 DWG-ACB	Plano de ubicación de proyecto	S/E
	Plataformas 27B-25 -6 y Sector de Transferencia	S/E
PMChS-SK-003 DWG-ACB	Planta módulo sala de cambio IIFF Patio 27B	1:25
	Elevación A	1:50
	Elevación B	1:50
	Planta de fundaciones	1:100
	Elevación C	1:50
	Corte A-A	1:50
	Planta Fundaciones	1:20
	Elevación fundaciones	1:20
	Fundación Fa	1:20
	Cote X tipo	1:20
	Detalle de puertas y ventanas	1:100
	Planta de cubiertas	1:75
	Diagrama de superficies	1:75
Cuadro de superficies	S/E	
PMChS-SK-004 DWG-ACB	Edificio 02 planta oficinas generales IIFF	1:25
	Elevación a	1:25
	Elevación b	1:25
	Elevación c	1:25
	Elevación d	1:25
	Elevación e	1:25
	Diagrama de superficie	1:250
	Planta de fundaciones	1:100
	Detalle puertas y ventanas	1:25
	Planta de cubiertas	1:250
PMChS-SK-005 DWG-ACB	Edificio 03 planta modulo SSHH	1:25
	Elevaciones A, B y C	1:50
	Corte A-A	1:50
	Detalle puertas y ventanas	1:50
	Planta fundaciones	1:25
	Plantas cubiertas	1:75
	Diagrama de superficie	1:75
	Cuadro de superficies	S/E
PMChS-SK-005 DWG-ACB	Edificio 04 planta bodega 1	1:100
	Cortes A-A y B-B	1:25
	Elevaciones A, B, C y D	1:25
	Diagrama de superficies	1:200
	Planta de cubiertas	1:250
	Cuadro de superficies	S/E
PMChS-SK-007 DWG-ACB	Edificio 05 planta sala de cambio IIFF	1:100
	Elevaciones A, B y C	1:125
	Cortes AA, BB y CC	1:125
	Detalle puertas y ventanas	1:125

	Planta de fundaciones Planta de cubiertas Diagrama de superficie Cuadro de superficie	1:100 1:200 1:200 S/E
PMChS-SK-008 DWG-ACB	Planta bodegas y paños IIFF Planta de fundaciones Detalle de puertas y ventanas Elevaciones A, B y C Corte AA Diagrama de superficies Planta de cubiertas Cuadro de superficies	1:25 1:25 1:100 1:100 1:75 1:200 1:200 S/E
PMChS-SK-009 DWG-ACB	Planta área DEYSU Elevaciones A, B, C, E, J, I, K, L y M Planta de fundaciones Detalle de puertas y ventanas Diagrama de superficie Planta de cubiertas Cuadro de superficies	1:25 1:100 1:125 1:125 1:200 1:200 S/E
PMChS-SK-010 DWG-ACB	Planta oficinas sector Transferencia Elevaciones A, C, D, E, F y G Corte AA Planta de fundaciones Detalle de puertas y ventanas Diagrama de superficies Planta de cubiertas Cuadro de superficies	1:100 1:100 1:100 1:100 1:75 1:125 1:125 S/E
PMChS-SK-011 DWG-ACB	Planta SSHH sector Transferencia Elevaciones A y B Cortes AA y BB Detalle de puertas y ventanas Planta de fundaciones Planta de cubiertas Diagrama de superficie Cuadro de superficie	1:75 1:100 1:100 1:100 1:75 1:150 1:200 S/E

3.- En cuanto a los grados mínimos de urbanización, el artículo 2.2.10 de la OGUC, establece que cuando sea necesario subdividir y urbanizar terrenos en el área rural, dotar de equipamiento o habilitar un balneario o campamento turístico, en los términos que señala el artículo 55 de la LGUC, el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá considerar los siguientes grados mínimos de urbanización:

3.1.- **Agua potable:** conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

El titular indica, a través de Solicitud Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 7: ***“El anteproyecto considera la ejecución del sistema particular de agua potable interior, el que se conectará a la red actualmente en construcción, para ello se solicitará la correspondiente autorización de la SEREMI de Salud Antofagasta.”***

3.2.- **Alcantarillado:** conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, redes colectivas conectadas a plantas de tratamientos y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

El titular indica, a través de Solicitud Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 7: ***“Igualmente, se contempla la ejecución del sistema particular de alcantarillado interior, el que se conectará a la red actualmente en construcción, para ello se solicitará la correspondiente autorización de la SEREMI de Salud Antofagasta.”***

3.3.- **Evacuación de aguas lluvias:** el escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes u otra solución alternativa técnicamente aceptable.

El titular no se pronuncia sobre evacuación de aguas lluvias.

3.4.- **Pavimentación:** se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5 de la OGUC.

El titular indica, a través de Solicitud Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 7: ***“El sitio en cuestión, cuenta y se sirve tanto con la urbanización existente como de las redes viales interiores de la faena, y dispone de las condiciones adecuadas para la materialización de las obras en cuanto a las condiciones de topografía y superficie disponible.”***

***La ruta de acceso a PMCHS se hace a través de la Ruta 21-CH hasta el cruce en el DM 4800,00 que conecta con la Ruta B-50 avanzado unos 10 km aproximadamente para hacer ingreso a la faena.”***

Cabe indicar que en conformidad a los Circular Ord. 228 de 04.04.2007 DDU específica 09/2007 de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, toda construcción, reconstrucción, reparación, alteración ampliación o demolición de edificios, no genera por sí sola la obligación de ejecutar obras de urbanización; en consecuencia, dado que el

proyecto presentado no plantea loteos y/o urbanizaciones que impliquen apertura de vías que constituyan bienes nacionales de uso público y en tanto el proyecto se encuentra contenido en un predio mayor, con accesos desde vialidades existentes, no serán exigibles obras de pavimentación.

3.5.- **Electricidad:** conexión a red pública, si la hubiere o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

El titular indica, a través de Solicitud Informe Favorable para la Construcción del proyecto, pto. 7: **"...se considera conexión a la red interior de distribución eléctrica con que cuenta la faena minera, y que posterior a su construcción se realizará su correspondiente inscripción ante la SEC."**

4.- **Conclusión:** En conformidad al penúltimo párrafo del artículo 2.1.19 de la OGUC, el expediente presentado cuenta con los planos del anteproyecto, memoria explicativa y documentos a fines; y según las edificaciones informadas por el titular, referidas a una superficie total construida de **2227.99 m2**, desglosadas en el numeral 2.3 del presente documento, esta Secretaría Regional se pronuncia favorablemente a la aplicación del artículo 55 de la LGUC, lo anterior en el entendido que éstas se emplazan en área rural con fines ajenos a la agricultura y no originan nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación regional.

5.- Otras disposiciones a cumplir por el titular:

5.1.- En conformidad al artículo 2.1.2 de la OGUC "las áreas no reguladas por Instrumentos de Planificación Territorial se regirán por las normas de la LGUC y su Ordenanza", en otras palabras todas las Obras de Edificación que demande el proyecto, se deberán ejecutar en conformidad a la LGUC, a las Normas y Especificaciones sobre Diseño y Construcción establecidas en la OGUC y a las exigencias que formule la Dirección de Obras de la Comuna correspondiente, así como todos aquellos permisos sectoriales que le sean aplicables.

5.2.- En el caso que el proyecto de edificación y/o urbanización a ingresar ante la Dirección de Obras Municipales presente variaciones respecto a lo informado en el presente documento, se ajustará a los márgenes establecidos en los dos últimos párrafos del artículo 1.4.7 de la OGUC, según sea el caso. En la eventualidad de exceder los referidos márgenes o presentar alteraciones sustantivas al proyecto, se deberá requerir un nuevo pronunciamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

DDU  
ISF/MMC/FMV/fmv  
Destino

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**JULIO SANTANDER FUENTES**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIONAL MINIST. DE ANTOFAGASTA

1. Destinatario: **María Clemencia Ovalle, representante legal Codelco Chile, 11 Norte Villa Exótica, Edificio Industrial N° 1291, Calama.** Correo electrónico ([moval001@codelco.cl](mailto:moval001@codelco.cl))
2. Director de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Calama
3. Secretario Regional Ministerial de Agricultura región de Antofagasta.
4. SAG, región de Antofagasta
5. SAG, Oficina Provincial Calama
6. Superintendencia de Medio Ambiente, Oficina regional Antofagasta.
7. Oficina de Partes